## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3269 Orden de 18 de mayo de 2018, de la ejecución de la sentencia de 27 de noviembre de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Murcia, en el procedimiento abreviado n.º 121/2017, seguido a instancia de don Juan Méndez Espadero.

**Primero.-** Mediante Orden de 20 de noviembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores, y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Mediante Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en el citado procedimiento, en la que figuran admitidos D. Juan Méndez Espadero y D. Fernando Ayuso García, optando a ser seleccionados como director del IES "Bartolomé Pérez Casas" de Lorca.

La Comisión de selección del IES "Bartolomé Pérez Casas" de Lorca publicó, con fecha 27 de abril de 2016, la resolución definitiva de la puntuación alcanzada por los aspirantes a la dirección, interponiendo D. Juan Méndez Espadero recurso de alzada contra la misma.

**Tercero.-** Mediante Orden de 27 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, se publicó la relación de directores que han obtenido renovación de su nombramiento, así como relación de seleccionados en el concurso de méritos para la selección de directores, resultando D. Fernando Ayuso García seleccionado como director del IES "Bartolomé Pérez Casas" de Lorca. D. Juan Méndez Espadero interpuso recurso de reposición contra la citada Orden.

Mediante Orden de 6 de febrero de 2017, de la Consejera de Educación y Universidades, se desestiman los recursos de alzada y de reposición interpuestos por D. Juan Méndez Espadero.

**Cuarto.-** D. Juan Méndez Espadero interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 6 de febrero de 2017, de la Consejera de Educación y Universidades, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Murcia, en el Procedimiento Abreviado n.º 121/2017, que dictó sentencia con fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que debo: 1.º- Estimar la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Procurador D. Alfonso Canales Valera, en nombre y representación de D. Juan Méndez Espadero, contra la resolución referida en el fundamento de derecho primero de la presente sentencia; 2.º- declararla contraria a derecho, dejándola sin efecto; y 3.º- declarar el derecho del actor a que la Administración le nombre director del IES "Bartolomé Pérez Casas"; condenando en costas a la parte demandada sin que su importe pueda exceder de 300 euros."

**Quinto.-** Mediante Diligencia de Ordenación del citado Juzgado, de 6 de marzo de 2018, se acuerda declarar la firmeza de la sentencia dictada.

**Sexto.-** Con el fin de evitar las dificultades que conllevaría para el profesorado, el alumnado y la comunidad educativa del IES "Bartolomé Pérez Casas"; las modificaciones necesarias para llevar a cabo el cambio del equipo directivo en este momento del curso académico 2017/2018 al estar próxima su finalización, se considera procedente que el nombramiento como director de D. Juan Méndez Espadero tenga efectos administrativos desde el 1 de julio de 2016, y todos los efectos desde el 1 de julio de 2018.

En virtud de cuanto antecede,

## **Dispongo:**

**Primero.-** Anular el nombramiento de D. Fernando Ayuso García, con DNI 5158282A, como Director del Instituto de Educación Secundaria "Bartolomé Pérez Casas" de Lorca.

**Segundo.-** Nombrar a D. Juan Méndez Espadero, con DNI 10043098X, Director del Instituto de Educación Secundaria "Bartolomé Pérez Casas" de Lorca, con efectos de administrativos de 1 de julio de 2016, y todos los efectos desde el 1 de julio de 2018. La fecha de cese es el 30 de junio de 2020.

**Tercero.-** En el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, el interesado deberá realizar la propuesta de composición de su equipo directivo ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Murcia, 18 de mayo de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, P.D. (Art. 3.1 de la Orden de 15 de febrero de 2018; BORM del 1 de marzo), la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.

